MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, Marzo 28 de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de salud	Practica Medica	Laboratorios Médicos	Servicios de laboratorio de Rayos X

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE ($180.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de aseguramiento en Salud No.8

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	**A-02-02-02-009-03-01**	**RASES No.8 UPRES - CESAR**	SERVICIOS DE SAULUD HUMANA	16	1	$ 180.000.000,00	$ 180.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 180.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21/03/23	198	**RASES No.8 UPRES - CESAR**	16	SERVICIOS DE SAULUD HUMANA	1	$ 180.000.000,00	$ 180.000.000,00
Total							**$ 180.000.000,00**	**$ 180.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional; los proponentes o futuros contratistas que se hagan merecedores del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y

	CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR, que cumpla con las obligaciones laborales estipuladas en la Ley que rige la materia y aquellas concordantes en la contratación estatal. El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones exigidas por La Unidad Prestadora de Salud Cesar, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios Médicos especializados requeridos, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD, por lo cual, los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con el recurso humano altamente calificado y entrenado, tecnología de punta y toda la logística para el manejo óptimo de las hospitalizaciones domiciliarias, por lo que es indispensable el aporte del certificado o registro de habilitación Igualmente, MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082 de 26 del mayo 2015. Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR. Que permitan brindar atención integral a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad de estos servicios a sus funcionarios y beneficiarios que por su complejidad requieren de estos servicios, los cuales deben incluir todas las actividades y procedimientos, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos servicios médicos no son factibles de realizar en las Instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para tal fin. La contratación de los servicios de salud objeto del presente estudio, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

I) JUSTIFICACIÓN

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional “Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado”, debe contar con una unidad de apoyo diagnóstico en imágenes como radiología especial y convencional, las cuales constituyen un soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento de las demás especialidades médicas que conforman los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas y en algunos casos de intervencionismo para corrección de patologías, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, requiere contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, con el propósito de cubrir eficiente y

oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cesar.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para la Prestación de los servicios de salud especializados en Radiología e Imágenes Diagnósticas Convencionales y Especializadas dirigida a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes que requieren de esta atención, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II) PARA QUÉ SE CONTRATA

Con el fin de cumplir con los criterios de habilitación para la prestación del Servicio de Imagenología, debe contar con unidad de apoyo diagnóstico en imágenes incluido el servicio de Imágenes Diagnósticas (Radiología especial y convencional, Ecografía, procedimientos especiales, Doppler, Dupplex, Mamografía, Ultrasonografía, Resonancias Y Procedimientos Especiales Tac, Resonancias Nuclear Magnética).

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios de salud especializados en radiología e imágenes diagnostica que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

III) LA OPORTUNIDAD

La filosofía del servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES, se basa en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos para el dictamen efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que acudan a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, en busca de mejorar sus condiciones de salud o que por su patología requieren los servicios de urgencias o alguno de los relacionados en el objeto de este proceso, dado que en nuestra Unidad Prestadora de Salud no se realizan consultas de urgencias, cirugías ni procedimientos intrahospitalarios y se requieren tener estos servicios contratados.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado, que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante lo que resta de la vigencia fiscal 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contrareferencia.

IV) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, requiere contratar según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001(Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad, de ahí la necesidad en contratar los mismos a la red externa en donde se ofertan a muy buenas tarifas.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subseccion 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado por La Regional de Aseguramiento En Salud N°8 en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de abril de 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	ACIERTOS	Problemas
2021	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	67-7-20292-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index	Cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
2022	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	67-7-200049-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index	Cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección aplicar en este proceso, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.

3.2 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El proceso contractual se fundamenta en las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1. del decreto 1082 del 2015, "*Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"*, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y contratación Pública y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* que contempla "*la entidad estatal que requiera de la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, las personas naturales o Jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*" del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimiento o trámites innecesarios existentes en la administración pública, no se requerirá el registro único de proponentes para la contracción de servicios en salud.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación ***jurídica, técnica, económica y financieramente,*** de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

4.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" ***EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***:

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexos No. 2** del presente estudio previo, los cuales Incluye la enunciación de todas las condiciones técnicas que se requieren y las circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; ***Teniendo en cuenta su importancia los oferentes, deberán aportar todos y cada uno los requisitos solicitados en el presente anexo***, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante, de acuerdo al (*ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS.)*

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de especialización, maestría, doctorado y demás; propicios para la atención de pacientes por la especialidad de Cardiología, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales, de acuerdo al (*ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS)*

4.1.3. EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrará que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso (*ANEXO No.2 CONDICIONES TÉCNICAS)*

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Relacionadas en el *ANEXO No.2 Condiciones Técnicas* del presente estudio previo.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva

que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400
Apoyo a la Industria Nacional.	100
Evaluación Económica	500
Total	1000

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de **400 puntos**.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

✓ Se otorgarán **(130) puntos** al proponente que oferte un tiempo de oportunidad no mayor a 24 Horas, para la Oportunidad en asignación de citas en la práctica de exámenes de radiología convencional y no convencional.

DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD PARA ASIGNACIÓN DE CITAS PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES	MENOR A 24 HORAS	130 Puntos

*El oferente deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento donde se compromete con el cumplimiento de este item, el archivo se debe enunciar "**criterio técnico adicional que otorga puntaje.***

✓ Se otorgarán **(130) puntos** al proponente que oferte un tiempo de oportunidad no mayor a 48 Horas, para la oportunidad de entrega de resultados en la práctica de exámenes de radiología convencional y no convencional.

DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD PARA ENTREGA DE RESULTADOS PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES	MENOR A 48 HORAS	130 Puntos

*El oferente deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento donde se compromete con el cumplimiento de este item, el archivo se debe enunciar "**criterio técnico adicional que otorga puntaje.***

✓ Se otorgarán **(138) puntos** al proponente que oferte una Sede adicional para la Prestación de servicios de salud especializados en Radiología e Imágenes Diagnósticas Convencionales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
SEDE ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES	UNA (1)	138 Puntos

*El oferente deberá anexar cámara de comercio y portafolio de servicios donde se pueda verificar el cumplimiento de este ítem, el archivo se debe enunciar "**criterio técnico adicional que otorga puntaje.***

✓ Teniendo en cuenta los ***CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS*** establecidos en el **ARTÍCULO 3** del decreto **1086 de 2021** mediante el cual se adiciona el artículo **2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

De acuerdo a lo anterior, Se otorgará **2 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto asi:

	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, ***LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN***. Subrayado y negrilla fuera de texto	2 puntos

4.1.5. PROTECCIÓN *A LA INDUSTRIA NACIONAL* (100 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003, el puntaje otorgado a cada proponente se incrementará acorde a los siguientes criterios:

a) Si la firma proponente es de origen Nacional con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cien (100) puntos.

b) Si la firma proponente es de origen Extranjero, pero con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cincuenta (50) puntos.

c) Si la firma proponente es de origen Extranjero sin recurso humano asistencial nacional no tendrá puntaje.

Para evaluar este aspecto se tomará la información contenida en el **Formato No. 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para la ponderación de los factores de la evaluación técnica de las ofertas, se aplicarán los criterios anteriormente enunciados con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser publicada en el SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor porcentaje de descuento).
Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**.** la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad

Nota 2: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 4: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el precio techo para el presente proceso que es (**TARIFAS ISS 2001 + 20%)**. los oferentes deberán ofrecer un descuento que la entidad proponente considere pertinente siempre y cuando no supere la tarifa base o precio techo.

A la oferta que presente el menor precio por debajo del precio techo se le asignará el mayor puntaje, (500) puntos a los demás se les aplicará la siguiente tabla:

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
TARIFAS ISS 2001 + 20% (PRECIO TECHO)	100	
TARIFAS ISS 2001 + 15 %	200	
TARIFAS ISS 2001 +10%	300	
TARIFAS ISS 2001 + 5%	400	
TARIFAS ISS 2001 PLENO	500	

En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo. Así mismo en caso de ofrecer descuento diferente a los relacionados en el presente cuadro, podrá anexar una fila registrando su oferta

4.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, de acuerdo al DECRETO 579 DE 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*, ***el o los interesados reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto***. (se aclara que se deberá tomar una sola vigencia de las últimas tres para ser evaluada)

Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Proponentes extranjeros: Se requerirán los estados financieros (Balance General y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados a la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la Consularización a

que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Uniones Temporales o Consorcios: En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar su respectivo RUP. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

6.2.2. *ESTADOS FINANCIEROS*

El Comité evaluador económico y financiero verificará las condiciones financieras como razón de endeudamiento, capacidad patrimonial, estados financieros, etc. Las cuales deben ser aportadas oportunamente por el oferente que participa en el proceso; por lo cual deberán diligenciar el siguiente cuadro.
Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1%
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 3.0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, de acuerdo al DECRETO 579 DE 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*, ***el o los interesados reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto***. (se aclara que se deberá tomar una sola vigencia de las últimas tres para ser evaluada)

Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

1. Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1%**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al **Setenta por ciento (70 %),** por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

FÓRMULA: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla

será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

FÓRMULA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.3.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía

Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021****.*

En el evento que persista el empate se tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.

Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

Para la prestación de servicios especializados en **RADIOLOGÍA E IMÁGENES**, el futuro CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, deberá respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

El contrato se ejecutará por evento, previa autorización de la oficina de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, siendo estos de carácter ambulatorio y urgente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación de servicios de salud especializados en RADIOLOGÍA E IMÁGENES, para garantizar la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2023**. será hasta el 30 de noviembre de 2023, y/o agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador

- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA **NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA** PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

***CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.

- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.

- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.

- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.

- ✓ Ausencia del formato de autorización.

- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.

- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias

EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código **#$**	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar **;**	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar **;**	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código **#$**
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asigna como supervisor al auxiliar de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar quien haga sus veces en su ausencia o a quien la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014” teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago, por lo cual deberá, realizar los informes de supervisión de manera mensual.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.
- Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (**aprueba o rechaza**) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo No. 5** del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** mediante acto administrativo al oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condicionesy obtenga el mayor puntaje total. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, **los cuales se relacionan en el Anexo No. 3** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR. que permitan brindar atención integral a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad de estos servicios a sus funcionarios y beneficiarios que por su complejidad requieren de estos servicios, los cuales deben incluir todas las actividades y procedimientos, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos servicios médicos no son factibles de realizar en las Instalaciones de La Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para tal fin. La contratación de los servicios de salud objeto del presente estudio, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

El mercado local está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios médicos en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**, es importante resaltar que, existen varias entidades que prestan dichos servicios médicos objeto del presente proceso contractual en la ciudad de Valledupar, tales como son:

- **IMAGENES RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S Carrera 17A No. 16-17 Valledupar-Cesar Tel. 5891005 – CEL. 3156617762**
- **CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA S.A.S. CARRERA 15 No. 14-36 Tel 5802432-5802984 Valledupar Cesar.**
- **RADIOLOGIA E MAGENES Carrera 15 No. 16-96 Tel 5715071-5841566 Valledupar-Cesar**

Son Instituciones de reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios, por lo tanto, se deja claro que existe una pluralidad de oferentes, atención de urgencias de manera inmediata, tienen una buena oportunidad

De conformidad con lo señalado en el Decreto del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía posibles entidades prestadoras en servicio de salud objeto del presente proceso, los cuales están en posibilidad de prestar los servicios solicitados y en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, se encuentran jurídicamente constituidos para prestar los servicios requeridos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en esta unidad

Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar exactamente el servicio solicitado en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, se procedió a realizar las solicitudes de cotización a dichas entidades con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos las posibles entidades se hacen el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de la prestación que históricamente se hayan efectuado, se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc. Se solicita cotización de tarifas y/o precios para los diferentes procedimientos obteniendo respuestas satisfactorias de tres posibles oferentes del mercado con las que se realizan el estudio de mercado y se determina el valor a ofrecer para este proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para el presente ítem, Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio, facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud del Departamento de Policía Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues las no prestaciones del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios médicos requeridos, toda vez que se requiere de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución. De otro lado, hay que tener en cuenta que se incluye las usuarias de los municipios se encuentran en zonas alejadas de la capital y muchos de estas municipalidades no cuentan con este tipo de servicios, motivo por el cual se trasladan a esta ciudad a practicarse sus exámenes y procedimientos.

COSTOS INDIRECTOS: Se determinan como costos indirectos las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

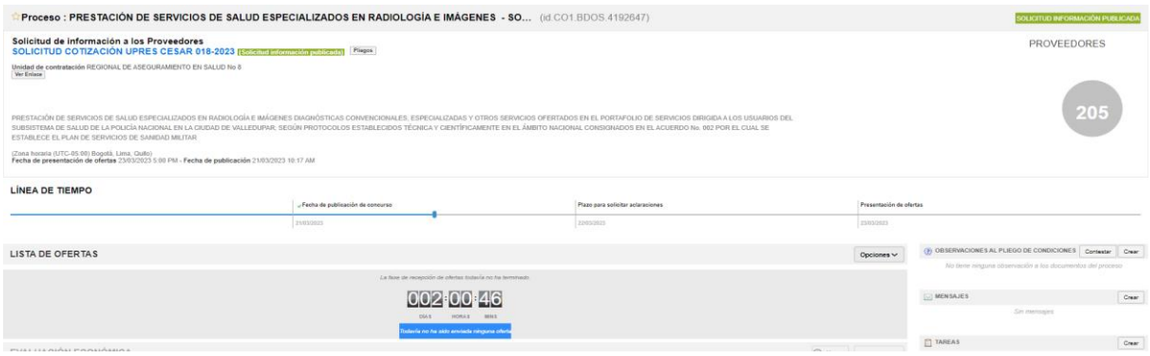
Moneda legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se procedió a realizar las especificaciones técnicas para la prestación de servicios de salud especializados en Radiología E Imágenes, con el propósito de que las empresas realizaran las cotizaciones teniendo en cuenta dichas condiciones.

La unidad prestadora de salud cesar, por medio físico, correo electrónico y plataforma del SECOP II, realiza la invitación a las empresas que proveen este tipo de servicio, con el fin que realicen y presenten la cotización de los Servicios de Salud Especializados en Radiología E Imágenes, requeridos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del cesar.

Mediante la plataforma del SECOP II, La unidad prestadora de salud cesar, publica la solicitud de cotizaciones radicado bajo el proceso No. PN RASES8 UPRES CESAR 018-2023, con Fecha de publicación 21/03/2023 10:17 AM, y plazo de recepción por parte de los interesados hasta día 23/03/2023 05:00 PM, donde fue enviada la invitación a 205 proveedores de salud, como se muestra en el cuadro



En las respuestas de las cotizaciones en medio físico y correo electrónico, se puede observar que ofertas presentan unas tarifas asequibles que se ajusten a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz, para ello, se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos y el mercado ofrece varias opciones

Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente esta unidad policial donde se evalúa:

LA OFERTA:

QUE OFRECE: Se ofrecen la prestación de servicios de salud que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios de la unidad prestadora de salud del departamento de policía cesar contemplados en el plan de servicios de salud de la policía nacional (acuerdo 002 del 2001) y aquellos procedimientos aprobados por comité técnico científico DISAN que se encuentran por fuera del acuerdo del plan integral de salud de la Policía Nacional, evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas y que cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud.

QUIEN LO OFRECE: los servicios de salud lo ofrecen entidades de reconocida trayectoria en la ciudad de Valledupar, cuentan con profesionales y la capacidad instalada que garantizan la prestación de óptimos y excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y ha demostrado su excelente capacidad para operar.

COMO SE PRESTAN: Los servicios se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera el Área, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, donde el contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizara la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.

CUÁNTO CUESTA: Las entidades que ofrecen los servicios de radiología e imágenes diagnósticas a los usuarios del Subsistema da salud en el Departamento del Cesar, a tarifas ISS 2001 menos porcentajes de descuentos que oscilan entre el 10% y el 20%, también ofrecen algunos servicios a tarifas SOAT plenas y otros servicios a tarifas particulares con descuentos

LA DEMANDA:

QUIEN MÁS LO NECESITA: Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar y de este manera poder cumplir con la demanda en lo que tiene que ver con la prestación de servicios radiología e imágenes diagnósticas, dirigidos a una población de 10.328 usuarios aproximadamente más una población flotante del 10% derivada de las condiciones de desorden público prevalentes en la región, visitas constantes a sitios turísticos y programas culturales del Departamento, así como a la población de usuarios no cuantificada, pero si considerable, de los Departamentos vecinos como La Guajira y Magdalena que impactan significativamente nuestro presupuesto y nuestra Unidad.

QUÉ SOLUCIÓN HAN ADQUIRIDO ANTERIORMENTE: los servicios médicos objeto de este contrato se han venido contratando año tras año y los contratistas ha cumplido a cabalidad con los mismos. Es un servicio indispensable para cumplir con la misión y directrices de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, es por eso que no puede faltar dentro de los procesos de contratación de la Unidad Prestadora de

Salud del Departamento de Policía Cesar, así mismo, no se han presentado traumatismo ni nos hemos visto envueltos en proceso jurídicos con nuestros usuarios por la no continuidad en la prestación de los servicios. **CUANTO LES HA COSTADO:** Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y partidas presupuestales para contratar este tipo de servicios de salud; el valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 180.000.000.00) IVA INCLUIDO** para ejecutar en la presente vigencia 2023.

De esta manera la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, pretende satisfacer la prestación servicios de radiología e imágenes diagnósticas, hasta el 30 de junio de la vigencia 2023 y/o hasta agostar presupuesto.
Para realizar los análisis de precios se tuvo cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se consultó la página www.colombaicpmra.gov.co SECOP II contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, RADIOLOGIA GENERAL, MAMOGRAFIAS, OSTEODENSITOMETRIA, MEDICINA NUCLEAR Y RADIOLOGIA INTERVENSIONISTA	91-7-20087-2018	30/05/2018	**ISS 2001-5%**
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL **PN UPRES META MIC 066 2020**	TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA https://community.secop.gov.co/Public /Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	1037-7-20063-2020	29/04/2020	**ISS 2001 +18%**

Una vez analizado las Condiciones objeto del contrato en relación, se detectó que la necesidad y las especificaciones técnicas de los elementos en referencia se igualan en su mayoría las referenciadas en el presente proceso, motivo por el cual, se toman Como precios de referencia para el presente proceso la **TARIFA ISS 2001 +18%** del año 2020. Con el fin de establecer una tarifa más acorde y cercana con las condiciones del mercado

3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó y se revisaron las vigencias anteriores y se evidenció que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, tiene antecedentes históricos de similar objeto al que se pretende contratar en las vigencias 2020,2021 Y 2022, se procede a diligenciar el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S. CONTRATO No. 023-7-20040-20		IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S. CONTRATO No. 067-7-20292-21		IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S. CONTRATO No. 067-7-200360-22		VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
		Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado año 2020	Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado año 2021	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado año 2022	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR;	ISS 2001 MENOS 10%	ISS 2001 MENOS 10%	ISS 2001 MENOS 17%	ISS 2001 MENOS 17%	ISS 2001 MAS 20%	ISS 2001 MAS 20%	**ISS 2001 MAS 20%**

El historial nos muestra que estos servicios se venían contratando a tarifas ISS 2001 menos porcentajes de descuento que oscilan entre 10 y 17%. Por lo que consideramos viable tomar como tarifa o precio histórico la **TARIFA ISS 2001+20%**. Teniendo en cuenta que es el valor histórico del año 2022, Con el fin de establecer una tarifa más acorde con las condiciones del mercado, lo anterior con el fin de dar aplicabilidad del principio de pluralidad para que más empresas puedan participar en el proceso de contratación resultante de este estudio previo.

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, Se envió **EL FORMATO AUTORIZADO PARA SOLICITAR COTIZACIONES,** a instituciones prestadoras de servicios médicos especializados en Radiología E Imagen, de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano (altamente especializado), y con los equipos para la prestación de los servicios médicos requeridos en el presente proceso contractual, otorgando un plazo amplio para presentar la cotización, donde fue allegada solo una (01) cotización así relacionada.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN No. 1 CENTRO RADIOLOGICO ESLISA CLARA S.A.S**	**COTIZACIÓN No. 2 INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL CESAR**	**COTIZACIÓN No. 3 IMAGENES RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S**	**COTIZACIÓN No. 4 RADIOLOGIA E IMÁGENES**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	No cotizo	No cotizo	SOAT VIGENTE PLENO	No cotizo	SOAT VIGENTE PLENO

En atención a que en la ciudad de Valledupar existe pluralidad de oferentes que ofrecen los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, La unidad prestadora de salud cesar, por medio físico, correo electrónico y plataforma del SECOP II, realiza la invitación a las entidades que proveen este tipo de servicio con el fin de darle aplicabilidad a los principios que rigen la contratación pública, en los que podemos mencionar el de planeación, transparencia, al Principio de economía, al principio de igualdad y sobre todo el principio de calidad. Bajo este postulado la Administración solo obtuvo una cotización y en base a ese resultado determinó tomar el valor ofertados como lo más favorable para la entidad contratante.

3.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

HISTÓRICOS Y PRECIO DE MERCADO, es menester señalar que para este proceso se tendrá en cuenta el valor que muestra el contrato en **SECOP II, que** nos sirve como punto de referencia, en virtud a lo anterior, se tomará como referencia el valor de **SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIO DE MERCADO** para obtener el **VALOR ESTIMADO.**

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR;	ISS 2001+18%	ISS 2001+20%	SOAT VIGENTE PLENO	**ISS 2001+20%**

Para obtener el valor estimado o llegar a unas tarifas razonables se tuvo en cuenta las variables que se reflejan en el cuadro anterior. Es de anotar que el mercado en este aspecto es muy amplio y la competencia es bastante reñida entre las diferentes entidades que brindan este servicio. Todas con tecnología de punta, con muy buenas instalaciones físicas y excelentes servicios y precios. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la diferencia de tarifas en los valores históricos, SECOP II y de mercado consideramos razonable establecer para este proceso el Valor establecido en los PRECIOS HISTORICOS, **TARIFA ISS 2001 +20%** como precio techo, con la posibilidad de conseguir descuentos que favorezcan nuestros intereses económicos, pero que a la vez garanticen la prestación de un excelente servicio.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES/RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	16	**RASES8-UPRES DECES**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	EVENTOS EN SALUD	**ISS 2001+ 20%**	**ISS 2001+ 20%**
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$180.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$180.000.000,00**

Nota: **Es menester indicar que en aquellos eventos que se requiera un procedimiento por fuera del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos del comité técnico científico CTC.**

La oferta económica deberá ser publicada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (***menor porcentaje de descuento***). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**, la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los

oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad

Nota 2: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 4: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

María Lemus
CPS MARIA LEMUS CORZO
Funcionaria Referencia UPRES-DECES

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
✓	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
✓	FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
✓	FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
✓	EJEMPLO FUTURA MINUTA DE CONTRATO
✓	FORMULARIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
✓	FORMULARIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
✓	FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL
✓	FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA
✓	FORMULARIO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
✓	FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA
✓	FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
✓	FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
✓	FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Solicitud de Cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que en la actualidad no contamos con los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR,** manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el Plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2023. Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud.

Se expide la presente a los ____ días del mes _____ del año 2023

Atentamente,

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CUPS	DESCRIPCION CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
RADIOLOGIA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO			
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS			
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)		
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)		
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO			
870301	POLITOMOGRAFIA DE MASTOIDES (UNILATERALO BILATERAL)		
870302	POLITOMOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS		
870303	POLITOMOGRAFIA DE ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES		
870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR (55)		
M21126	PROYECCIONES ADICIONALES (54)		
870307	POLITOMOGRAFIA DE RINOFARINGE		
870308	POLITOMOGRAFIA SEMIAXIAL DE NARIZ		
870310	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE		
RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO			
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)		
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
M21452	FLUOROSCOPIA PARA CUERPO EXTRAÑO ENDO-OCULAR (SWEET)		
RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL			

871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
M21144	TEST DE ESCOLIOSIS		
M21145	PROYECCIONES DINÁMICAS O ADICIONALES. TOMOGRAFÍA LINEAL DE COLUMNA; AL VALOR DEL EXAMEN, AGREGAR		
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX			
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. ó A.P y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)		
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR, MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA		
871182	FLUOROSCOPIA COMO GUÌA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX (55) (349)		
RADIOLOGIA GENERAL DE CORAZON Y GRANDES VASOS			
871202	APICOGRAMA (55)		
M21206	TOMOGRAFÍA DE TÓRAX A.P.		
RADIOLOGIA GENERAL DE MEDIASTINO Y ORGANOS RELACIONADOS			
871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO		
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA EN COLUMNA VERTEBRAL, TORAX Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS			
871401	POLITOMOGRAFIA DE TORAX		
871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		
871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA		
871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR) (238)		
RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS			
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
RADIOLOGIA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA			
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)		
872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
M21336	DUODENOGRAFÍA HIPOTÓNICA		
872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		
RADIOLOGIA GENERAL DE VASOS INTRABDOMINALES			
872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL		
872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES		
RADIOLOGIA GENERAL DE VÍAS BILIARES			
872510	COLECISTOGRAFIA ORAL		
M21322	COLANGIOGRAFÍA OPERATORIA		
M21323	COLANGIOGRAFÍA POST-OPERATORIA		
872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA EN VIAS BILIARES (55)		
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES			
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		

873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
873121	RADIOGRAFIA DE HÚMERO		
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR			
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)		
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES			
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)		
873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL		
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL		
RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR			
873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)		
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL		
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)		
873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA		
873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA		
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)		
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)		
TOMOGRAFIA LINEAL Y POLITOMOGRAFIA EN EXTREMIDADES			
873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR (54)		
873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR (54)		
M21108	PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR.		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE CABEZA, CARA Y CUELLO			
874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (56)		
874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)		
874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)		
874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)		
874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA (56)		
874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA (57)		
874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)		
874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)		
874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO (56)		
874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA (56)		
874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA (57)		
874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (351)		

874134	ARTERIOGRAFIA DE VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO (350)		
RADIOGRAFÍAS DE CONTRASTE EN CEREBRO Y CRANEO			
874200	CISTERNOGRAFIA SOD		
874300	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS) SOD (352)		
ARTROGRAFIA EN CABEZA, CARA Y CUELLO			
874510	ARTROGRAFIA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR		
DACRIOCISTOGRAFIA			
874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL (350)		
874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL (350)		
SIALOGRAFO			
874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA) (241)		
RADIOLOGIA ESPECIAL EN CUELLO, FARINGE, LARINGE			
874800	FARINGOLARINGOGRAFIA SOD		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL			
875100	ANGIOGRAFIA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR) SOD.		
MIELOGRAFIAS			
875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA (364)		
875510	MIELOGRAFIA CERVICAL		
875520	MIELOGRAFIA TORACICA		
875530	MIELOGRAFIA LUMBAR		
ARTROGRAFIAS EN COLUMNA			
875601	ARTROGRAFIA CERVICAL		
875603	ARTROGRAFIA LUMBAR		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN TORAX Y ORGANOS O ESTRUCTURAS INTRATORÁCCICAS			
876110	AORTOGRAMA TORACICO		
876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC (329)		
876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO (356)		
876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO (43)		
876130	ARTERIOGRAFIA PULMONAR		
876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO		
876132	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA		
876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA		
876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA (58)		
876190	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS NCOC (58)		
ANGIOCARDIOGRAFIAS CON MEDIO DE CONTRASTE			
876212	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO (42)		
876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA		
FLEBOGRAFIAS DE VASOS DE TORAX			
876320	FLEBOGRAFIA TORACICA: VENAS PULMONARES		
LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA			
876400	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA SOD		
SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA			
876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD (54)		
876611	BRONCOGRAFIA UNILATERAL		
876612	BRONCOGRAFIA BILATERAL		
XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA			
876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL		
GALACTOGRAFIA DE CONTRASTE			
876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN ABDOMEN, PELVIS Y ORGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS			

ARTERIOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS			
877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL		
877111	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFIA		
877121	ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL		
877122	ARTERIOGRAFIA RENAL UNILATERAL SELECTIVA CON AORTOGRAMA ABDOMINAL		
877131	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL BILATERAL SELECTIVA		
877132	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL UNILATERAL SELECTIVA		
877141	ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL, O TRONCO CELIACO, O MESENTERICA SUPERIOR, O MESENTERICA INFERIOR		
877161	ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL		
877171	ARTERIOGRAFIA PELVICA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA		
FLEBOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS			
877210	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL: SISTEMA DE LA VENA PORTA		
M21437	ESPLENOPORTOGRAFÍA (240)		
877214	PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA		
LINFANGIOGRAFIAS DE VASOS ABDOMINALES Y PELVICOS			
877301	LINFANGIOGRAFIA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)		
877302	LINFANGIOGRAFIA PELVICA (UNILATERAL O BILATERAL)		
SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL			
877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN VÍAS BILIARES			
877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR [PERCUTANEA]		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO			
877801	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA		
M21305	TOMOGRAFÍA DE LA SILUETA RENAL, SIN MEDIO DE CONTRASTE		
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)		
877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA		
877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
877861	URETROCISTOGRAFIA		
877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA GENITAL			
877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
877902	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE POR GAS.		
877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO		
877940	VAGINOGRAFIA		
RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES			
ARTERIOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR (58)		
878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO		
ARTERIOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES			
878201	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN (151)		
878211	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA ABDOMINAL		
FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC (60)		
FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES			
878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC (60)		
LINFANGIOGRAFIA DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
878501	LINFANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO SUPERIOR.		
878502	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES		

LINFANGIOGRAFIA DE EXTREMIDADES INFERIORES			
878601	LINFANGIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR.		
878602	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES		
ARTROGRAFIA O NEUMOARTROGRAFIA DE EXTREMIDADES SUPERIORES			
878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO		
878721	ARTROGRAFIA DE CODO		
878731	ARTROGRAFIA DE MUÑECA		
ARTROGRAFIA O NEUMOARTROGRAFIA DE EXTREMIDADES INFERIORES			
878811	ARTROGRAFIA DE PELVIS		
878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA		
878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO		
OTROS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO			
878912	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE COLOCADO		
878922	FARMACOANGIOGRAFIA PERCUTANEA		
878933	VENOGRAFIA SELECTIVA (353)		
878941	LINFANGIOGRAFIA NCOC		
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)			
879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)		
879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORÓNALES)		
879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)		
879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)		
879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)		
879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)		
879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE		
879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX		
879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS		
879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL		
879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS		
IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS			
ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA (ECOGRAFIAS)			
881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		

881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881220	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA-ACR (55)		
881237	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE (EN CORTOCIRCUITOS)		
881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA		
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS		
881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS		
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA		
881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO		
881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO		
881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)		
881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)		
881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR		
881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
881390	ULTRASONOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
881403	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)		
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)		
881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS			
882101	DOPPLER TRANSCRANEAL		
882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL		
882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL A COLOR		
882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)		
882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)		
882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR		
882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC		
882131	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC		
882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC		
882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC		
882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC		
882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR		
882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
882211	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL		

882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR		
882220	DOPPLER DE VASOS RENALES		
882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES		
882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR		
882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
882231	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS		
882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR		
882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO		
882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR		
882250	DOPPLER DE VENA CAVA		
882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA		
882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR		
882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS		
882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR		
M31213	FONOANGIOGRAFÍA CAROTIDEA		
882270	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA		
882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE		
882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES		
882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
882305	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES		
882306	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES		
882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR		
882325	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES		
882326	PLETISMOGRAFIA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS INFERIORES		
882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR		
882340	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES, POST EJERCICIO		
882350	PLETISMOGRAFIA VENOSA CUANTITATIVA DE MIEMBROS INFERIORES (APG)		
883	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA		
883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO		
883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA		
883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS		
883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL		
883302	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX CON PROYECCIONES DECUBITO LATERAL O CON BUCKY		
883304	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL, CON FLUOROSCOPIA		
883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR		

883321	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA		
883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN		
883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS		
883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)		
883521	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)		
883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
883590	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC		
ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL OSEA			
886011	OSTEODENSITOMETRIA POR TAC		
	OTROS PROCEDIMIENTOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL 2001		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

En atención a la estructuración, por grupos, del Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, que trata de nuestro plan de beneficios, los oferentes manifestaran que cumplen o no con las siguientes servicios y sus recursos humanos.

Marcar una X si cumple o no cumple.

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

ITEM	CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 1043 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para habilitar los servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones. 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”. 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional ***El Oferente presentará una CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.***		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER LOS SERVICIOS.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato)		

	con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos • No se Acepta Auto Certificaciones • Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		
3	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios de radiología e imagen diagnóstica y ultrasonido debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.		
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** de la Entidad oferente		
5	**MODELO DE ATENCION:** Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos		

<table>
<tr><td></td><td>generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; el oferente deberá certificar como mínimo la disponibilidad del siguiente personal.

<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th></tr><tr><td>MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA</td><td>3</td></tr><tr><td>MÉDICOS ESPECIALISTAS TITULADOS EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>1</td></tr><tr><td>TECNÓLOGOS EN RADIOLOGIA O IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td><td>5</td></tr></table>
En cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el FORMATO No.9 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, para cada funcionario por separado.

De igual manera el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) para lo cual anexara un pantallazo por cada funcionario.

NOTA 1: LA Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en cada formato.

NOTA 2: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en formación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>LISTADO DE PROCEDIMIENTOS
Una vez adjudicado el proceso de contratación, el oferente debe presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precio en medio magnético y sus paquetes respectivos en archivo Excel.

NOTA. Este listado no es válido como oferta económica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>CERTIFICAR OPORTUNIDAD.

Certificación Entrega de Resultados. Los oferentes certificaran que se comprometen con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR a entregar los resultados de los diferentes exámenes y procedimientos realizados en los formatos tradicionales o placas radiográficas convencionales (acetato), sin ningún costo adicional para el usuario paciente o para la unidad prestadora de salud cesar y/o si el usuario lo prefiere en medio magnético.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA U OPERACIONAL
El oferente deberá contar y Certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso,		
11	**RECURSO APOYO TECNOLÓGICO:** *Para prestar el servicio el proponente Deberá contar con los siguientes equipos de apoyo tecnológico.* *Equipos de Rayos X Convencional* *Equipos de Rayos X Digital (CR)* *Equipo Mamógrafo* *Fluoroscopio* *Equipo portátil de Rayos X* *PACS* *Equipos de Ecografía de alta resolución* *Equipos de Tomografía de Tecnología avanzada* *Equipo Resonador (Practica de Resonancia Nuclear Magnética)*		
12	**OTROS PROCEDIMIENTOS:** El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos deben ser ajustados a la tarifa ofertada por el futuro contratista en el presente proceso.		
13	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unida Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato		
14	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
15	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad: • Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)		
16	**PROGRAMA TECNOVIGILANCIA** La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes. En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.		
17	**Confidencialidad** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
18	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación,		

	sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
19	**Cumplimiento de normatividad:** **El futuro oferente deberá certificar**: que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
ITEM	**OTRAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES**	**GARANTIZA**	
		SI	**NO**
1	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
2	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
3	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar		
4	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud el informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones, y en general para la atención de los usuarios. De lo anterior deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD mediante documento escrito la persona encargada una vez sea entregada la carta de inicio		
5	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar		
6	El contratista se compromete a enviar al supervisor del contrato, certificación suscrita por el representante legal de la entidad el ultimo día de cada mes donde se vislumbre el valor ejecutado a la fecha, el porcentaje de ejecución y el valor pendiente por ejecutar, este contratista		

CONDICIONES CAPACIDAD INSTALADA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
ADMINISTRACION	**CANT**	**PERSONAL MINIMO EXIGIDO**	**SI**	**NO**
ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA MINIMO PARA QUINCE PERSONAS		
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO				
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO		
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO		
	01	PARA USUARIOS DISCAPACITADOS		
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS POR EL IDS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.				

Maria Lemus

CPS MARIA LEMUS CORZO
Funcionaria Referencia UPRES-DECES
Estructurador de los estudios previos

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

18. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.

- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial y/o constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Permitir las actividades de Auditoria.

- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN.

- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar.

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.

- Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique al Departamento de Policía Cesar, a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.

- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

- Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.

- Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.

- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

- Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento.

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, como son:

  1. **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
  2. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
  3. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
  4. **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
  5. **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura.

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 UPRES CESAR SA MC ____ - 2023 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal del _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2023 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de nombre de la entidad o empresa, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GARANTIAS DEL PROCESO

En concordancia con lo establecido **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** que define los parámetros de mecanismos de cobertura, los proponentes se comprometen a constituir a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, pólizas de garantía o pólizas de cubrimiento de riesgos según lo señalado en el siguiente cuadro:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1510 DE 2013

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERCIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES	INICIAL UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIO	3	1	4	BAJO	UPRES CESAR	EVITAR LA OCURRENCIA,	3	1	4	3	NO	NO	RASES8 – UPRES CESAR	al día siguiente del cierre del proceso	al día 10 cuando queda en firma la resolución que declara desierto el proceso	Analizar y aprender lecciones a partir d los eventos, los cambios, las tendencias, los éxit	Una vez que inicie un proceso contractual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	UPRES CESAR	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	a partir de la adjudicación hasta la elaboración de la minuta	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO LA COSNTITUCION DE GARANTIAS	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	BAJO	UPRES CESAR	DAR A CONOCER LAS POSIBLES SANCIONES A QUE SE VE AVOCADOS	3	1	4	3	SI	NO	RASES8 – UPRES CESAR	ELABORACION MINUTA CONTRACTUAL	Notificación en el secop II de la adjudicación	Exigencia dentro de los tres días la expedición de las pólizas que ampararan el	A partir del momento de la firma de contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	3	1	4	Medio	contratista	INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES	3	1	4	3	si	no	Supervisor del contrato	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Fecha final del contrato	Mes a mes con los informes de supervisión	Mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	El incumplimiento de los plazos para efectuar el contrato	Que no se garantice la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	4	3	7	ALTO	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, para que el contratista cumpla los términos fijados.	Diario	ESPECIFICO

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

NOTA: ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN HOJA CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2023

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**, así:

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $ 180.000.000,00

CUPS	PROCEDIMIENTOS	TARIFAS PRECIO TECHO	TARIFA OFERTA ENTIDAD MENOS % DE DESCUENTO
870001 886011	Prestación de servicios de Salud especializados en radiología e imágenes diagnósticas convencionales y especializadas dirigida a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la ciudad de Valledupar según lo estipulado en el acuerdo 002 del 27 de abril 2001.	**ISS 2001 +20%**	

Nota: **Es menester indicar que en aquellos eventos que se requiera un procedimiento por fuera del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y la entidad lo tenga en su portafolio de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos del comité técnico científico CTC.**

La oferta económica deberá ser publicada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (***menor porcentaje de descuento***). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE**

SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR, la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad

Nota 2: Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 4: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO “OFERTA ECONÓMICA” del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8. para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400
Evaluación Económica	500
Estímulo a la Industria Nacional	100
Total	1000

REQUISITO CALIFICABLE ECONÓMICO

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el precio techo para el presente proceso que es (TARIFAS ISS 2001 + 20%). los oferentes deberán ofrecer un descuento que la entidad proponente considere pertinente siempre y cuando no supere la tarifa base o precio techo.

A la oferta que presente el menor precio por debajo del precio techo se le asignará el mayor puntaje, (500) puntos a los demás se les aplicará la siguiente tabla:

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS	MARCAR CON UNA (X)
TARIFAS ISS 2001 + 20% **(PRECIO TECHO**)	100	
TARIFAS ISS 2001 + 15 %	200	
TARIFAS ISS 2001 +10%	300	
TARIFAS ISS 2001 + 5%	400	
TARIFAS ISS 2001 PLENO	500	

En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo. Así mismo en caso de ofrecer descuento diferente a los relacionados en el presente cuadro, podrá anexar una fila registrando su oferta

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO VERIFICABLES

Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa y en medio magnética de acuerdo al **ANEXO No. 6**. Así mismo deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

- **Certificación Bancaria**. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**.

- **Formato de Información de Terceros.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 11.**

- **Formato de Sostenibilidad de Tarifas o Precios.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas del **Formato No. 4.**

- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador**. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

- **Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1%
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 3.0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, de acuerdo al DECRETO 579 DE 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*, ***el o los interesados reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto***. (se aclara que se deberá tomar una sola vigencia de las últimas tres para ser evaluada)

Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

1. Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1%**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al **Setenta por ciento (70 %),** por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

FÓRMULA: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

FÓRMULA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:
1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

(SOLO EJEMPLO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 67-7-200XXX DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIÁTRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015 en concordancia de la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014” **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía fundamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”. **d)** Que la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**; designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”. es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **(3)**. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “**DATOS DEL CONTRATO”. PARÁGRAFO**: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias**.** ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “**DATOS DEL CONTRATO**”. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1“**DATOS DEL CONTRATO**”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de

anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**" una vez suscrito el mismo se efectuara el correspondiente registro presupuestal. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**"***. SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:*** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios para cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del Departamento de Policía Cesar, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**. 3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago**. 5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias**. 8.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar **9.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda **10.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres **11.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor **12.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato**. 13.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado**. 14. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **15.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **16.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **17.** El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. **18.** La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines**. OBLIGACIONES ESPECIALES:** • Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud). • Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes**.** • Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda**.** • Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres**.** • Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la

tecnología disponible**.** • **El CONTRATISTA,** debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial o constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención**.** • Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. • Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. • Permitir las actividades de Auditoria**.** • **El** Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato**.** • Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN**.** • Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN**.** • Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar**.** • Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar**.** • Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES), a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar**.** • Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran**.** • Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría. • Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen**.** • Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato**.** • Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento**.** • El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** como son**: 1. Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios**. 2. Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención**. 3. Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida**. 4. Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. **5. Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada. • Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura**.** ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR: 1.)*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y/o servicios entregados del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios proveidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR:*** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4**. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD CESAR, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9**.

Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10**. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DECIMA TERCERA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA*** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato ***DECIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** los mecanismos de cobertura de establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes riesgos: **DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO** ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA*** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:*** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **El CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables **AL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará **AL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”) y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause **AL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3**. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 4. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que

presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. 3.) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. ***DECIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –*** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANT**E y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. ***DÉCIMA NOVENA***. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***VIGESIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA UNIDAD PRESATADORA DE SALUD CESAR**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGESIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO***: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA*** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA*** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la

situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte **DEL CONTRATANTE** de la **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** deberá presentar en el (grupo o equipo de contratos) del **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos **DEL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación Publica del proceso **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____/ 2022** 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ de fecha _____ Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, 3.) Pliego de condiciones y propuesta del contratista en aquella partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR 4.)** Anexos del contrato 5.) Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA*** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGESIMA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION*** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo ***TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Valledupar, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Elaboró:
Responsable Oficina Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó:
Jefe Unidad Prestadora en salud Cesar

Revisó:
Analista Líder Gruco Rases No. 8

Revisó:
Asesor Jurídico Rases No. 8

Revisó y aprobó:
Jefe Grupo Administrativo Y Financiero

Fecha de elaboración:
Ubicación:

ANEXO No.1

DEL FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 67-7-200XXX - 2023**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	DEL ORDENADOR DEL GASTO
CARGO	DEL ORDENADOR DEL GASTO
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	DEL ORDENADOR DEL GASTO
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** xxxxxxxxx **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Poceso PN REGI8 UPRES CESAR SA MC XXXX – 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al líder de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o al funcionario que la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar designe, En cumplimiento con lo previsto en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo a lo arreglado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014". • El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato. • De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAHOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTOS) Y (PEDIÁTRICA) E INTERMEDIOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y BASICO NEONATAL, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 2001) Y AQUELLOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **XXXX

	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: Factura comercial original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código CUPS individual por cada paciente. • Factura que cumpla con los requisitos legales y vigentes establecidos por la DIAN • Recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.*** • ***Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedidos por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, adicionando los siguientes documentos***: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada b) fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes c) facturas con soportes; orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia del documento de identidad del usuario (carnet policial en copia en ambas caras o constancia vigente, cedula de ciudadanía tarjeta de identidad o registro civil) • Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada. • Los servicios de alto costo deben ser facturados de manera individual y separados de los servicios incluidos en el plan de beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente clausula, incluidas las lecturas de las ayudas diagnósticas. • En lo referente a los RIPS el CONTRATISTA DEBE CUMPLIR con lo dispuesto en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 (la normatividad de los rips y los cups cambió deberían revisar el tema de las cuentas medicas) y demás normas que lo reglamentes y modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben responder a la facturación que se está radicando. • ***Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado.*** Según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifiquen el mes del pago del mismo. • Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes de inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad **Serán además causales de no pago las siguientes**: ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen. ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007. ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad

	para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención. ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios. ✓ Ausencia del formato de autorización. ✓ Procedimientos adicionales no autorizados. ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia del de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa. ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de de la Unidad Prestadora de Salud Cesar ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias **OBJECIONES Y GLOSAS.** Decreto 4747/2007 articulo 23 tramite de glosas resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011**.** La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en respuesta a las glosas el prestador de servicios en salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuara con el trámite de pago establecido en la presente clausula forma de pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **BANCO**: XXXXXXXXXXXXXXXXXX **TIPO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **NUMERO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXX **OFICINA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX **TARIFAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. No. _____ de fecha _____, Recurso 16, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios REQUERIDOS, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2023**. será hasta el 31 de octubre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	El lugar para la prestación de servicios será la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar, con fácil acceso a la atención y desplazamiento de los usuarios del Subsistema de Salud Policial. Cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social.

	Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Elaboró:
Responsable Oficina Contratos UPRES-CESAR

Revisó:
Sustanciador Jefatura Upres-Cesar

Revisó:
Jefe Unidad Prestadora en salud Cesar

Revisó:
Analista Líder Gruco Rases No. 8

Revisó:
Asesor Jurídico Rases No. 8

Revisó y aprobó:
Jefe Grupo Administrativo Y Financiero

Fecha de elaboración:
Ubicación:

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No._____2023

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y en representación legal de _____ identificada con No. NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a paz y salvo por concepto de pagos a la entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF) según consta en la última planilla de pago No. _____ Que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

(Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta centran de contadores)

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No._____2023

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y en representación legal de _____ identificada con No. NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicado el proceso de Selección Abreviada PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2023 con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURIDICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2023** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que conozco y acepto el contenido de los pliegos de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que ni es suscrito, y/o directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

5. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ declaro bajo juramento, que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios de salud especializados ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso y del futuro contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

9. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba

11. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad

14. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de mi Despacho, en la siguiente dirección: _____ correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ Fax _____

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de _____ No. _____ entidad bancaria _____ sucursal _____ ciudad _____ país: Colombia

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de octubre de la vigencia 2023 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía**PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2023** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ACUERDO DE CONFIABILIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confiabilidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2023** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Valledupar,

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____, del año _____.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR**

Proponente	**Activo corriente** 2022	**Activo total** 2022	**Pasivo corriente** 2022	**Pasivo total** 2022	**Patrimonio** 2022
Nombre del proponente	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00

PROPONENTE	**Utilidad operacional 2022**	**Gastos de interés 2022**
Nombre del proponente	$ 000.000.000,00	$ 000.000.000,00

Proponente	**Liquidez**	**Nivel de endeudamiento**	**Capital de trabajo**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.
La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____ **Firma del Profesional**	_____ **Firma del Representante Legal**

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Código: FP-F-039 Versión: 1 Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio

Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio

Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista).

Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.

Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía:		No.	
Cédula de Extranjería:		No.	
NIT Persona Jurídica:		No.	
NIT Persona Natural:		No.	
Pasaporte:		No.	
Registro Civil:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: _____

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

3. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		**Cooperativa**		**Empresa Ind. Y Cial del Estado**	
Sociedad Colectiva		**Empresa Unipersonal**		**Asociaciones Mutualistas**	
Sociedad Comandita por Acciones		**Empresa Comunitaria**		**Fondos de Empleados**	
Sociedad Comandita Simple		**Empresa de Servicio**		**Instituto de Economía Solidaria**	
Sociedad de Economía Mixta		**Entidad Pública**		**Precooperativa**	
Sociedad de Hecho		**Empresa Solidaria de Salud**			
Sociedad Limitada		**Entidad sin Ánimo de Lucro**			
Sociedad Sucursal Extranjera		**Federación o Confederación**			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		**Cooperativa de trabajo asociado**			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		**ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO**	SI
	PÚBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PÚBLICO		%	
	PRIVADO		%	
	TOTAL		%	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Código: FP-F-039 Versión: 1 Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

4. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXÓGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMÚN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI	NO	

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección		Teléfono	
E-mail		Fax	
País		Región	
Ciudad			
Localización	Nacional	Extranjera	
Página Web		Contacto	
Designación del contacto		E-mail del contacto	
Apartado Aéreo			

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**	
Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por su(s) hijo(s) menor(es)	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Entidad Financiera			Número de Cuenta		
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente		Ahorro		Depósito Electrónico

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA: dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre **DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACION**

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la entidad y que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: sostenibilidad de precios del proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC ___ -2023**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC ___ -2023**, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CONVENCIONALES, ESPECIALIZADAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones